

MODIFICA CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y LA MUNICIPALIDAD DE MARIQUINA, PROGRAMA BUEN VIVIR DE LA SEXUALIDAD Y LA REPRODUCCIÓN.

Resolución Exenta N°602 / XIV región.

Valdivia, 13 de diciembre de 2017.

VISTOS:

El DFL N° 1/ 19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley Nº 20.981 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2017, Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución N°30 de 2015, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N° 629/SG 2012, Resolución N° 43 de fecha 17 de marzo de 2014, Resolución Exenta N°2302 SERNAMEG de 10/08/17, Resolución Exenta N° 3144/2016 y demás cuerpos legales y reglamentarios pertinentes.

CONSIDERANDO:

1° Que, en virtud de las modificaciones introducidas a la ley 19.023 por la ley N°20.820 que Crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y modifica normas legales que indica, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es el organismo encargado de ejecutar los planes, programas y actividades que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, con el propósito de implementar políticas públicas orientadas a alcanzar la equidad de género, la igualdad de derechos, eliminar toda forma de discriminación hacia las mujeres y promover su autonomía.

2° Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es el sucesor y continuador legal del Servicio Nacional de la Mujer, creado como un Servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, mediante la Ley N°19.023, clara representación del esfuerzo público por avanzar en la institucionalización de políticas de género como práctica estatal oficial.

3° Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, dentro del ámbito de sus funciones, con fecha 06 de marzo de 2017, suscribió con la Municipalidad de Mariquina, un **"CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS RÍOS Y MUNICIPALIDAD DE MARIQUINA"**, Programa De Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción, para el año 2017, aprobado por Resolución Exenta N° 101 de fecha 28/03/17 y cuya última modificación fue realizada mediante Resolución Exenta N° 310 de 10/07/17.

ABOGADA/O REGIONAL
SERNAMEG LOS RIOS

4° Que mediante Ord. N° 973 de 16/11/2017, el Alcalde de la Comuna de Mariquina solicitó modificación presupuestaria programa Buen Vivir de la Sexualidad y de la Reproducción.
5° Que el ya citado ordinario, se entiende como la manifestación de voluntad del ejecutor en orden a modificar convenio, y por tanto, a obligarse a la nueva distribución presupuestaria;

RESUELVO:

Artículo 1°: Modifíquese en el punto II.A. Programa Buen Vivir de la Sexualidad y de la Reproducción, la Cláusula Quinta N°1 Compromisos Técnicos y Financieros de SERNAMEG, letra b, compromisos financieros, del convenio individualizado en el considerando 3°, específicamente tabla de distribución presupuestaria, en el siguiente tenor, y reasignando presupuesto.

Cta.	Ítem	Aporte SERNAMEG
21	Personal a Honorario	**$17.637.384.-**
33	Materiales de Uso y Consumo	**$ 345.000.-**
41	Arriendos	**$ 0.-**
42	Alimentación y Bebidas	**$ 1.047.898.-**
43	Materiales de Uso y Consumo	**$ 627.102.-**
44	Servicios Básicos	**$ 0.-**
45	Gastos de Traslados	**$ 820.492.-**
46	Publicidad y Difusión	**$ 332.460.-**
49	Otros Gastos Operacionales	**$ 943.228.-**
65	Máquinas y Equipos	**$ 429.199.-**
66	Equipos Informáticos	**$ 137.421.-**
	Totales	**$ 22.320.184.-**

Artículo 2°: En todo lo demás continúa plenamente vigente lo acordado en el Convenio celebrado entre las partes con fecha 06 de marzo de 2017.

Artículo 3°: Publíquese la presente Resolución Exenta en el portal de transparencia de SERNAMEG.

Artículo 4°: Comuníquese de lo resuelto al ejecutor.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE y PUBLÍQUESE.

SERNAMEG DIRECCION REGIONAL REGION DE LOS RIOS

NICOLE DIRIEGARA OLIVA
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LOS RÍOS

REI/IPA/NEO/neo
OFICINA DE PARTES SERNAM LOS RÍOS
DAF SERNAM
MUNICIPALIDAD DE MARIQUINA

ABOGADA/O REGIONAL
SERNAMEG LOS RIOS